

DECRETO

El Instituto Municipal Reus Cultura tiene como objeto la promoción, potenciación y organización de todo tipo de iniciativas ciudadanas dentro del ámbito cultural y así mismo se contempla que promoverá y ayudará a las asociaciones culturales de la ciudad.

AULA DE SONIDOS. MÚSICA TRADICIONAL DE REUS es una entidad sin ánimo de lucro que tiene entre otras la finalidad de fomentar y difundir la cultura tradicional catalana, en todos sus ámbitos.

AULA DE SONIDOS. MÚSICA TRADICIONAL DE REUS con CIF G43592658 presentó en fecha 27 de abril de 2022, solicitud de subvención por un importe de 7.500,00 euros, para la organización de un Curso de Música Tradicional en la Palma de Reus, durante el año 2022, en un proyecto que asciende a 94.500,00 euros.

Que el IMRC, desde el antiguo IMAC, ha hecho apuesta firme para que la ciudad de Reus tenga un centro de formación de música tradicional, que lleva gestionando durante 25 años el aula de Sonidos, dado que las propias fiestas tradicionales así como el volumen del séquito en cuanto a danzas, castells y elementos de fiesta ha hecho y hace que se valore la existencia en la propia ciudad de un espacio donde la enseñanza de los instrumentos y melodías tradicionales sea constante, lo cual nutre a la fiesta de futuros acompañantes musicales. Este motivo es el que hace que este curso de música tradicional tenga un interés especial para el IMRC en cuanto a su mantenimiento, y se valora positivamente dar apoyo económico vía subvención.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones, el IMRC actualmente no tiene ninguna convocatoria abierta en la que sea subsumible el objeto de la subvención, procede la concesión directa de una subvención considerando que concurren razones de interés público y social que dificultan una convocatoria pública de subvenciones dado que la entidad cultural manifiesta una especial implicación en la programación cultural de Reus, participando en actos populares, como pasacalles, acompañamientos festivos y otros actos tradicionales, que se llevan a cabo durando todo el año, mostrando su predisposición a fomentar la cultura de la ciudad.

Tal y como se ha indicado, desde el IMRC se valora de manera positiva la participación de esta asociación durante algunos actos festivos y se potencie la cohesión social en el tejido asociativo, tiene la voluntad de apoyar y colaborar con esta entidad en la realización del proyecto mencionado dado que se tratan de actividades que fomentan

la cultura tradicional y popular de Cataluña en general y de Reus en particular, con una subvención directa por un importe cierto total de 7.500,00 euros.

En la partida 31431-33415-489 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022 existe crédito adecuado y suficiente para atender la mencionada subvención.

Queda acreditado que la entidad se encuentra al corriente de pago en la Agencia Estatal Tributaria, en la Agencia Tributaria de Cataluña, en la Tesorería General de la Seguridad Social y en el Ayuntamiento de Reus.

Se propone realizar un primer pago de 5.250,00 euros correspondiente al 70% del total de la subvención concedida, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, para la financiación de las acciones que son objeto de subvención, de acuerdo con el art.88 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Se llevará a cabo el segundo pago de 2.250,00 euros correspondiente al 30% restante de la subvención concedida, una vez aprobada la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 15 de enero de 2023 y consistirá en:

- a) Una memoria de la actividad realizada por la entidad.
- b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación del balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado las actividades subvencionadas, con expresión y acreditación del importe, la procedencia y la aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondo, subvenciones o recursos diferentes de la subvención municipal.
- c) Relación numerada de las facturas y separadas por los conceptos de gasto que se han hecho constar al balance de ingresos y gastos.

A esta justificación se acompañarán las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, según la normativa que resulta de aplicación, así como los justificantes de sus pagos.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada tiene que ser objeto de enmienda o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que enmiende la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta subsanación, restará suspendido el plazo para llevar a cabo el pago de la subvención.

- d) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación del IMRC, en caso de que sea posible y que consiste en la inclusión de la imagen institucional de la

IMRC, en carteles, materiales imprimidos, medios electrónicos y menciones relativas en medios de comunicación.

En todo caso, antes de cualquier pago, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

1. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.
2. Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social.

En cuanto a las obligaciones tributarias, se autoriza al IMRC a su comprobación, mientras el interesado no muestre su oposición, y, en cuanto a las obligaciones con la seguridad social, mediante certificación de esta entidad.

No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

Teniendo en cuenta el marco normativo de las subvenciones siguiente:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS
- b) Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre LGS, de ahora en lo sucesivo (RLGS)
- c) Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16 de septiembre de 2010).
- d) Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio presupuestario donde se imputa el gasto.
- e) Real decreto legislativo 2/2004 de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales.

En el supuesto que la normativa mencionada fuera modificada o sustituida, la referencia a los preceptos transcritos se tiene que entender efectuada a los que los modifiquen o sustituyan.

Que la presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Por su parte, el IMRC incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

Se declara expresamente la compatibilidad otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto el decreto de la Alcaldía número 17983 de fecha 27 de noviembre de 2019 en su apartado decimotercero, f) que establece que la competencia de la concejalía delegada se limitará en el otorgamiento de subvenciones directas con el límite de los créditos presupuestarios específicos aprobados que estén disponibles y cuando su importe no supere los 50.000 euros.

Visto el informe firmado el día 19 de julio de 2022 por el director gerente del IMRC, mediante el cual se informa favorablemente a la concesión de una subvención directa al aula DE SONIDOS. MÚSICA TRADICIONAL DE REUS, por un importe de 7.500,00 euros, para la organización de un Curso de Música Tradicional en la Palma de Reus, durante el año 2022.

Viste el informe de fiscalización previa de fecha 21 de julio de 2022.

HE RESUELTO:

PRIMERO: APROBAR la concesión de una subvención por un importe total de 7.500,00 euros a AULA DE SONIDOS. MÚSICA TRADICIONAL DE REUS con NIF G43592658, para la organización de un Curso de Música Tradicional en La Palma de Reus durante el año 2022, con cargo a la partida 31431-33415-489 del ejercicio del año 2022.

SEGUNDO: APROBAR el reconocimiento de la obligación y proceder al pago de 5.250,00 euros, correspondientes al 70% del total concedido, como entrega de fondo con carácter previo a la justificación, y proceder a su pago al número de cuenta de la entidad que conste a la base de datos de terceros del Ayuntamiento de Reus.

TERCERO: El pago del 30% restante de la subvención, es decir de 2.250,00 euros, se realizará cuando se apruebe la cuenta justificativa que se tendrá que presentar antes del día 15 de enero de 2023.

CUARTO: Se dispensa a Aula de Sonidos de la presentación de ningún tipo de garantías contempladas en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el art. 42 del reglamento que la desarrolla RD 887/2006, de 21 de julio, para el pago anticipado.

QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a la entidad beneficiaria.